**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION CUARTA**

**SECRETARIA**

**Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.**

**Tel: 4233390 ext 8110 a 8117**

**Correo electrónico:**[**scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**](mailto:scs04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

EXPEDIENTE: 2020-01734-00

ASUNTO:  CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO 42 DE 8 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

H. MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 20 DE MAYO DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 42 DEL 8 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

« POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS ADICIONALES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS SECTORES DE LA ECONOMÍA, SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y AL AIRE LIBRE PARA LOS NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 037 DE 2020 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO NO. 636 DE 2020 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ».

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB  [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2F&data=02%7C01%7Clleonm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C951fd279ef5d4f1f40a408d7d5b2fee0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637212837063548800&sdata=Z2fEMvagLh2f3kcOyG8LQsKmAVHWc4xpIbWN9iROp%2B4%3D&reserved=0)  EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020 Y 636 DE 6 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

[s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co).

SE FIJA EL DIA 26 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

